

Interlocutorio: No. 543
Proceso: Ejecutivo Singular
Demandante: Banco Agrario de Colombia
Demandado: Eduard Antonio Ladino Ladino
Radicado: 2023-00051-00

Constancia secretarial: A Despacho de la señora Juez el presente asunto, informándole que la apoderada demandante solicitó la corrección del nombre del demandado en el auto que ordenó seguir adelante con la ejecución.

Riosucio, Caldas, 2 de agosto de 2023


ALEJANDRA CARONA JARAMILLO
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
Riosucio - Caldas

Riosucio, Caldas, tres (3) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

Vista la constancia secretarial que antecede y en atención a la solicitud de corrección del apoderado demandante, el despacho considera:

Mediante auto del 24 de julio de 2023 se ordenó seguir adelante con la ejecución conforme se dispuso en el mandamiento de pago; y, en la parte considerativa de la providencia, se dijo que el otorgante era el señor Eduardo; sin embargo, lo correcto es EDUARD ANTONIO LADINO LADINO

De ahí que como estamos frente a un error de cambio de palabras, el cual se solicitó modificar a petición de parte, el despacho procederá conforme a lo dispuesto en el artículo 286 del Código de General del Proceso, pese a que el yerro anotado, no se encuentra en la parte resolutive de la providencia, ni mucho menos influye en ella; pues nótese, incluso, que en el mandamiento de pago, el nombre consignado se encuentra bien digitado “EDUARD ANTONIO LADINO LADINO”; por lo cual, de manera consonante, la sentencia subsume los términos del mismo.

Es decir, tal yerro, ninguna relevancia representa para el asunto; pese a ello se procederá conforme se reclama.

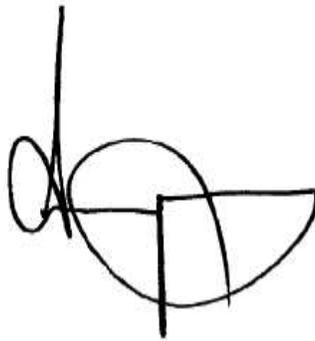
En mérito de expuesto el JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE RIOSUCIO, CALDAS.

Interlocutorio: No. 543
Proceso: Ejecutivo Singular
Demandante: Banco Agrario de Colombia
Demandado: Eduard Antonio Ladino Ladino
Radicado: 2023-00051-00

RESUELVE

PRIMERO: CORREGIR el auto N° 515 del 25 de julio de 2023, especificando que el demandado es el señor EDUARD ANTONIO LADINO LADINO.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MARÍA ANGÉLICA BOTERO MUÑOZ
Juez

